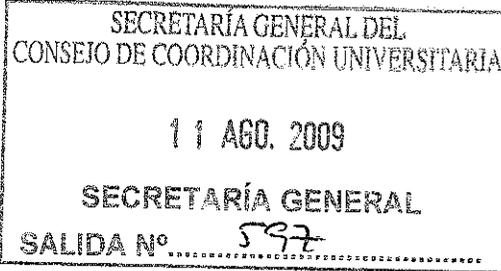




MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA GENERAL DE
UNIVERSIDADES
CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Le comunico que, en su sesión del día 29 de julio de 2009, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno del Consejo de Universidades, ha adoptado la siguiente Resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Comprobada la denominación propuesta para el título de GRUADO/GRUADA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS AUDIOVISUALES, por la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA.

Comprobado que el plan de estudios propuesto cuenta con el informe de evaluación favorable, que se adecua a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y que es coherente con la denominación del título propuesto.

Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que ésta le confiere, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudio, en la sesión celebrada el día 29 de julio de 2009, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Se verifica positivamente la propuesta de título de GRUADO/GRUADA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS AUDIOVISUALES, por la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA.

Comuníquese esta resolución de verificación positiva a la universidad, a la comunidad autónoma y el Ministerio de Educación."

La Comisión de Verificación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunice a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

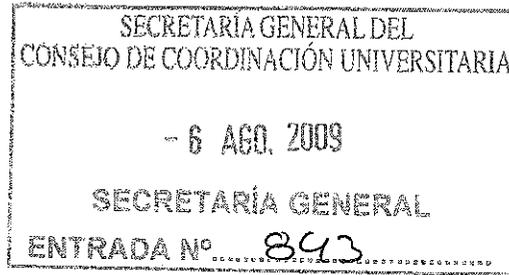
En Madrid, a 30 de julio de 2009

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
COORDINACIÓN UNIVERSITARIA



Manuel Gallego Ramos

RECTORADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA



29/7

EXPEDIENTE Nº 1826/2009

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales
Universidad o Universidades solicitantes	Universitat Politècnica de Catalunya

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ingeniería y arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

Observaciones al Consejo de Universidades: Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/352/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación particularmente en lo referente a la tecnología específica de sonido e imagen.

Itinerario 1: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación de Barcelona

Itinerario 2: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Terrassa

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la

superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Se debería homogenizar la presentación de datos sobre la estructura general del plan de estudios en todos los itinerarios indicando claramente la distribución de las asignaturas de Formación básica y la distribución temporal de todos los módulos y materias del plan de estudios.

CRITERIOS 3. OBJETIVOS

Las competencias generales CG1 a CG9 coinciden con las competencias incluidas en la OM CIN 352/2009 y por tanto deberían eliminarse o, en su defecto, establecer la relación que existe entre éstas y las definidas en la OM CIN 352/2009 para poder verificar que se cubren todas las competencias generales de la OM CIN 352/2009 y no sólo las propias.

La competencia del Trabajo Fin de Grado debería referirse específicamente a la especialidad y no referirse genéricamente a un proyecto de ingeniería técnica de telecomunicación.

Itinerario 2:

Se deberían justificar las competencias adicionales CE26, 27 y 29.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las competencias a adquirir por parte de los estudiantes en las asignaturas de formación básica han de coincidir independientemente que éstas se presenten bajo distintos formatos en los diferentes centros. Este aspecto será tenido en cuenta en el seguimiento del título.

Itinerario 1:

En varias materias, los contenidos, los créditos y las actividades formativas descritas no permiten valorar el que se puedan alcanzar las competencias o, al menos, no en su totalidad. Así ocurre, por ejemplo en proyectos de ingeniería con la competencia CE11 o en telemática con la CE18. Es necesario que se pueda revisar este aspecto.

La planificación temporal modificada sigue incluyendo materias que se extienden a varios cuatrimestres y, por tanto, se debería aclarar la adecuación de su distribución temporal.

Itinerario 2:

La tabla resumen del apartado 5.3 incluye la división en cuatrimestres pero no especifica los contenidos que



EXPEDIENTE Nº 1826/2009

corresponden a cada uno de ellos y por tanto, se debería explicitar la adecuación de la temporalidad.

En Madrid, a 27/07/2009
LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Gemma Rauret Dalmau', is written over a horizontal line.

Gemma Rauret Dalmau